



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 $N^{\circ}$  526 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 10 DIC. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 308-2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 02 de diciembre de 2019, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Carmen Vilcahuamán De la Cruz, trabajadora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín.

## CONSIDERANDO:

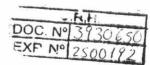
En el Artículo 7º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho a la protección de su salud;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR. Dispone que las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, orales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que hagan sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Que, con el documento presentado por la trabajadora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;







En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER.- licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña CARMEN VILCAHUAMAN DE LA CRUZ, trabajadora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, por los días 11 y 12 de setiembre de 2019, en aplicación a los principios de fazonabilidad, buena fe, el sentido común y la lógica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Aldea Infantil "El Rosario", al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog. ROUPIIGU LUYA PEREZ SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RLP /SDORH lfp/a.s. GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 DIC 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL